



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 97/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N°97 /12

Sucre, 14 de marzo de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 14 de marzo de 2012, el CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, para asistir a un CONJUNTO DE REUNIONES en la ciudad de Cochabamba, los días 16 y 17 de marzo de 2012, con el propósito de EXPONER A SECTORES DE JOVENES Y VECINOS DE ÉSA CIUDAD, LOS AVANCES DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE, para el efecto solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios y el pago de pasajes y viáticos por dos (2) días, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de marzo de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar su viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de asistir a un CONJUNTO DE REUNIONES en la ciudad de Cochabamba, los días 16 y 17 de marzo de 2012, con el propósito de EXPONER A SECTORES DE JOVENES Y VECINOS DE ÉSA CIUDAD, LOS AVANCES DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE, para el efecto solicita el pago de pasajes y viáticos que correspondan.

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1) art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: **"Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley"**, disposición legal, que tiene relación con el Parágrafo I. art. 271 y Parágrafo IV art. 284 de la Norma Constitucional.

Que, el art. 275 de la Constitución Política del Estado: **"Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción"**.

Que, por Ordenanza Municipal No. 103/10 de 11 de octubre de 2010, ha resuelto aprobar el inicio de la fase de Organización y Socialización para construir y elaborar el Proyecto de la Carta Orgánica Municipal.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

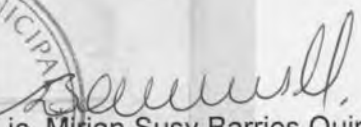
Página 2 de 2
RAM 97/12

RESUELVE:

- Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de asistir a un CONJUNTO DE REUNIONES en la ciudad de Cochabamba, los días 16 y 17 de marzo de 2012, con el propósito de EXPONER A SECTORES DE JOVENES Y VECINOS DE ÉSA CIUDAD, LOS AVANCES DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE, a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión comprende del 16 al 18 de marzo de 2012.**
- Art. 2º Páguese PASAJES Y VIATICOS al señor Concejal, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.**
- Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**